



**RESOLUCIÓN NÚMERO 798 DE**

**( 19 de diciembre de 2023 )**

“Por la cual se realiza devolución del valor de las matrículas de estudiantes del periodo 2023-II de programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante comunicación electrónica del mes de agosto de 2023, el estudiante relacionado a continuación solicita devolución del dinero cancelado por matrícula del periodo 2023-2 ya que es beneficiario de la política de gratuidad JOVENES A LA U.

FECHA	RECIBO	CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR A DEVOLVER
5/08/2023	139614-0	1000593225	GUERRERO RAVELO MIGUEL ANGEL	TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION	1.160.000

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingresó la suma total de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000)**, por concepto de matrícula de programas de educación superior del periodo 2023-II.

Que, con fundamento en lo sustentado, el estudiante anteriormente relacionado solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de matrícula de programas de educación superior en el periodo 2023-II al ser beneficiario de la política de gratuidad.

Que, la Institución en virtud de la autonomía universitaria que le confieren las disposiciones de la Ley 30 de 1992 está en condiciones de proceder a ordenar la devolución por concepto de matrículas del periodo 2023-II a los estudiantes beneficiarios del programa Jóvenes a la U.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000)** al señor Miguel Ángel Guerrero Ravelo identificado con cedula de ciudadanía N°1.000.593.225, de conformidad con la parte motiva el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2° COMUNICAR** El contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia, así como al peticionario.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – secretario general 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Liliana Andrea Castañeda – Profesional Secretaria General

Proyección con evidencia electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---